

D.^a Edurne Egiinoa Antxo, Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto, por delegación de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. Orden Foral 177/2015, de 8 de septiembre, (Boletín Oficial de Navarra nº 184, de 15 de septiembre de 2015),

CERTIFICO: Que el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día siete de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 7 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para el fomento de la I+D+i y de las energías renovables.

Por la Dirección General de Industria, Energía e Innovación se informa sobre la necesidad de realizar actuaciones de apoyo a los centros tecnológicos y de fomento de las energías renovables que deben ser acometidos durante 2018. A tal fin es preciso habilitar los correspondientes créditos presupuestarios. En el presente caso la habilitación de los nuevos créditos se realiza con cargo a otros del Departamento de Desarrollo Económico.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o bien el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y/o de suplemento de crédito.

Por su parte la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, contempla en su artículo 17 la concesión de forma directa de las subvenciones cuando las mismas estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y también cuando su otorgamiento se establezca mediante una norma de rango legal.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Vicepresidente de Desarrollo Económico y del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario por importe de 1.276.000 euros y un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros para el fomento de la I+D+i y de las energías renovables.

2.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, junto con la documentación y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo.

3.º Designar al Consejero de Desarrollo Económico, para que en representación del Gobierno de Navarra, pueda intervenir en la deliberación sobre el proyecto de ley foral en la Comisión correspondiente y hacer la presentación del mismo en el Pleno.

4.º Proponer la tramitación de este proyecto de ley foral mediante el procedimiento de lectura única.

Pamplona, siete de noviembre de dos mil dieciocho.- La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu".

Y para que conste, y su remisión al Parlamento de Navarra, expido y firmo la presente certificación en Pamplona/Iruñea, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

PROYECTO DE LEY FORAL de concesion de crédito extraordinario y suplemento de crédito para el fomento de la I+D+i y las energías renovables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha constatado la insuficiencia de las consignaciones presupuestarias del Departamento de Desarrollo Económico para atender las necesidades de financiación de centros tecnológicos así como del proyecto integral de recuperación colectiva de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, o el consignado sea insuficiente, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario y/o de suplemento de crédito.

Asimismo, la presente ley foral mediante la creación de partidas nominativas habilita para la concesión directa de las ayudas a los citados agentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito por importe de 1.276.000 euros para atender necesidades de financiación de centros tecnológicos así como del proyecto integral de recuperación colectiva de la minicentral hidroeléctrica de la Ermineta y su entorno, promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
820005 82100 4309 467303 Transferencia a la Fundación "I+D Automoción y Mecatrónica" (NAITEC) para desarrollo de centro de excelencia.	1.000.000 €
820005 82100 4819 467306 I+D+i Cadena alimentaria. CNTA para la implantación del Plan Estratégico.	150.000 €
820001 82200 7609 425203 "Transferencia Ayto. Puente la Reina / Gares recuperación minicentral hidroeléctrica Ermineta y su entorno"	126.000 €

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Importe
820005 82100 7309 467302 I+D+i Automoción y mecatrónica. Fundación CETENA para desarrollo centro de excelencia.	1.000.000 €
820005 82100 7819 467303 I+D+i Cadena alimentaria. CNTA para la implantación del Plan Estratégico	150.000 €
820001 82200 2276 425200 Asistencia técnica Plan Energético	100.122 €
820000 82300 6040 421100 Adquisición de vehículos	22.155 €
820000 82300 2273 421100 Servicios informáticos	3.723 €

Artículo 3. Concesión de suplemento de crédito.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros para atender necesidades del centro tecnológico en el ejercicio.

Este importe se aplicará a la siguiente partida presupuestaria: 820005 82100 7309 467300 I+D+i Energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos".

Artículo 4. Financiación del suplemento de crédito.

La financiación de este suplemento de crédito se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

810001 81100 4701 422200	Subvención de apoyo a la creación de empresas	80.000,00
810003 81430 4709 431302	Acciones de promoción exterior para empresas PO FEDER 2014-2020 Navarra	80.000,00
810007 81210 7701 422206	Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra	1.195.000,00
810008 81200 7709 458100	Plan de Emprendimiento. Fomento de la competitividad de las PYMES	120.000,00
820005 82100 4701 467302	Ayudas contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales, movilidad investigadores	158.000,00
820005 82100 7701 467303	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	659.000,00
820005 82100 7701 467305	Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra	302.000,00
830002 83200 6010 432100	Infraestructuras y obras Ederbidea	262.000,00
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	244.000,00

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.